

DOCUMENTO DE INVITACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL

(Consultar previamente Guía para la tramitación del contrato basado o documento 0)

DESTINATARIAS:

**ENDESA
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA**

N ° DE EXPEDIENTE (de la Plataforma, el interno de la Entidad Local o ambos): [****]

La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados y entes dependientes el Acuerdo Marco para el suministro de gas natural con varios adjudicatarios y distribuido por lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3, a ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y a GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. con fecha de 12 de agosto de 2022, habiéndose formalizado los correspondientes Acuerdos Marco el 14 de septiembre de 2022.

La Entidad Local de [****] adherida a la Central de Contratación por acuerdo expreso de (indicar órgano competente que adoptó la adhesión****) de fecha (*****) ha resuelto iniciar la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro de gas natural a través de la Central de Contratación de la FEMP (Expediente CC.-02/2022). Su tramitación y posterior ejecución se regirá por lo dispuesto en los PCA y PPT que rigen el citado Acuerdo Marco.

Puesto que el Acuerdo Marco se celebra con varios empresarios y no todos los términos están establecidos en el mismo, la adjudicación de los Contratos basados se realizará de acuerdo con lo indicado en la cláusula 21 del PCA. La Entidad Local peticionaria elabora el presente documento de invitación a participar en dicha contratación (en adelante, el “Documento de Invitación”) con, al menos, la siguiente información:

1.- ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE: [NOMBRE Y CIF****],

2.- OBJETO: Contrato basado para el suministro de gas natural de la Entidad Local [**]/Ente dependiente [**].

3. LOTE GEOGRÁFICO DE REFERENCIA: Lote ****

4.- FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: (**) indicar plazo, que como mínimo ha de ser de 7 días hábiles¹ a contar desde el envío del Documento de Invitación).

5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO BASADO Y PRÓRROGA (cláusula 21.2.PCA): MARCAR CON X

1 año	
1 año renovable por 1 año más	

¹ Este plazo podrá verse reducido hasta un máximo de 7 días naturales siempre y cuando así se comunique a centraldecontratacion@femp.es antes del envío del documento de invitación, con indicación del número de expediente que corresponda dentro de la plataforma informática de la Central. En cualquier caso, el plazo de presentación deberá finalizar en día hábil y no antes de las 12:00 horas.

6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO: (Cláusula 21.2 del PCA).

La fecha de inicio del contrato a efectos del cómputo de la duración del contrato y de la posterior tramitación de prórroga anual en el caso de que hubiera sido prevista en el Documento de Invitación, será la fecha de prestación efectiva del primer suministro efectivo (con al menos un punto de suministro), que en cualquier caso deberá producirse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación ("**Fecha de Inicio del Contrato**"). El gestor estará obligado a comunicar dicha Fecha de Inicio del Contrato al responsable del contrato.

Inicio en diferido del suministro

En caso de que el Documento de Invitación prevea suministros de inicio en diferido, el resto de los suministros distintos al primer suministro efectivo deberán iniciarse, en todo caso, en los seis (6) meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato. El inicio en diferido deberá indicarse expresamente en el Documento de Invitación.

7.- GARANTÍAS:

No exigibles de conformidad con la cláusula 21.12 del PCA

8.- PERIODICIDAD DE LA FACTURA: (Cláusula 5.2. del PPT): SELECCIONAR UNA DE LAS DOS ALTERNATIVAS

	Marcar con X
La empresa adjudicataria emitirá una factura por cada punto de suministro correspondiente al 100% del consumo producido en el mes natural o, en su defecto, en el ciclo de lectura correspondiente. Además, se suministrará adicionalmente un documento resumen en el que se deberá incluir la información de las facturas de forma agrupada para el conjunto de puntos de suministro contratados.	
De forma alternativa, las Entidades Locales podrán decidir que se facture de forma conjunta todos los puntos de suministro . La empresa adjudicataria emitirá factura de forma conjunta de todos los puntos de suministro. En tal caso se emitirá una única factura en la que se incluirán todos los puntos de suministro contratados correspondientes a ese ciclo de lectura, indicando un único importe global, así como un único importe global expresivo de los distintos repercutidos (IVA, Impuestos aplicables, y otros, en su caso). A esta factura se podrá añadir un documento resumen con el desglose de los puntos de suministro correspondiente.	

9.- PAGO DEL SUMINISTRO:

De conformidad con la cláusula 21.6 del PCA

10.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN: (cláusula 21.5 del PCA)

(Las Entidades deberán recoger en sus documentos de invitación la obligación de cumplir con, al menos, una de las siguientes condiciones especiales de ejecución. Las alternativas posibles son las siguientes:)

Condición especial de ejecución	Marcar una de las dos opciones
<p><u>Condición Especial de ejecución de carácter ambiental:</u></p> <p>La adjudicataria deberá prestar de forma gratuita un servicio de asesoramiento sobre la posibilidad de realizar un cambio de las actuales instalaciones gasistas o de otro combustible de titularidad de la Entidad Local o ente dependiente a gas natural, por motivos vinculados a la eficiencia energética.</p>	
<p><u>Condición Especial de ejecución de carácter social</u></p> <p>La adjudicataria cumplirá con una de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que los gestores/as adscritos como interlocutor/a en el contrato basado según lo establecido en la cláusula sexta del PPT, tengan contrato indefinido, aportando el correspondiente contrato laboral al inicio del contrato basado. • Que la adjudicataria disponga de un plan de igualdad para la empresa cuando, por sus características, no esté obligada normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado. • Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado. 	

11.- CRITERIO VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: Precio ofertado €/kWh para cada Tarifa, dándose 2 opciones **(marcar con una X)**:

Oferta por consumos estimados anuales (agrupados por tarifas conforme al Anexo II)	
Oferta conforme al sistema de ponderación de las ofertas (Anexo III) Deberá indicar en el Documento de Invitación las tarifas a valorar y la puntuación total que asigna a cada una de ellas (su suma debe alcanzar los 100 puntos).	

Véase Anexo “¿CÓMO VALORAR LAS OFERTAS?” de la Guía para la tramitación del contrato basado, en el que se proporciona una plantilla que facilita *cómo calcular el precio final de las ofertas presentadas por las dos adjudicatarias para poder compararlas.*

12.- PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN (SIN IVA): (**** €).²

13.- VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS) (SIN IVA): (****€).

² Para el cálculo del importe anual de adjudicación y del valor estimado del Contrato basado, la Entidad Local o ente dependiente podrá tomar como referencia los precios máximos vigentes del Acuerdo Marco en el momento de iniciar el expediente, añadiendo los costes regulados estimados, y multiplicarlos por los consumos estimados para ese ejercicio, o en su defecto, tomar como referencia los consumos de ejercicios anteriores. Por regla general, los costes regulados suponen en torno al 60% del total de la factura. También podrá incrementar la cifra resultante hasta en un 20 % en previsión de nuevas altas, altas eventuales o de temporada o por un aumento del consumo en fechas concretas. Todo lo anterior sin perjuicio de que la Entidad solicitante, en su autonomía, aplique fórmula análoga o similar.

14.- IMPORTE DEL IVA ANUAL: (**** €).

15.- IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO (COMPLETAR ANEXO 1. INFORMACIÓN PUNTOS DE SUMINISTRO)

Identificación y características técnicas de los Puntos de Suministro, incluyendo toda la información disponible sobre la potencia, el consumo, el Código Universal de Punto de Suministro y la tarifa a la que está acogido.

16.- PENALIDADES: Según lo dispuesto en las cláusulas 18 y 21.8 del PCA.

17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO BASADO: De conformidad con la cláusula 21.9 del PCA.

18.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: De conformidad con la cláusula 21.10 del PCA.

19.- OFICINA DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL EXPEDIENTE Y OBTENER LA

DOCUMENTACIÓN ASOCIADA:

Dependencia: ENTIDAD LOCAL DE [****] /ENTE DEPENDIENTE [****]

Dirección: [****]

Teléfono: [****]

Fax: [****]

Correo electrónico: [****]

20.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar: A través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP.

21.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO: De conformidad con la cláusula 21.4 del PCA se nombra como responsable del contrato a [****].

Le invitamos a que nos envíe, en el plazo indicado, su oferta, como queda recogido en la cláusula 21 del PCA a través del Portal del Licitador de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

Lo que comunico a los efectos oportunos

En [****], a [****]

EL ÓRGANO DE CONTRATACION (****)

[FIRMA ****]



ANEXO I

INFORMACIÓN SOBRE LOS PUNTOS DE SUMINISTROS (CUPS)

Modelo tipo a completar por la EELL

Identificación		Localización			Datos generales			Distribuidora		Contrato anterior		Inicio Contrato	Titular del punto de suministro		Centro gestor del punto de suministro	Facturación	
CUPS	CUPS20	Dirección Suministro	Municipio	Provincia	Categoría Peaje de Acceso (Tarifa)	Nivel Presión	Esencia l	CIF Distribuidora	Denominación	Fecha inicio	Fecha fin	Fecha diferida	CIF Titular	Titular	DIR3	DIR3	CIF Pagador



ANEXO II

INFORMACIÓN SOBRE LOS CONSUMOS

Modelo tipo a completar por la EELL, Opción A) de valoración ofertas por consumos

Número de CUP	Consumo real anual por cada punto (kwh)	Tipo Tarifa en función del consumo de cada punto
		RL.1
		RL.2
		RL.3
		RL.4
		RL.TB.5
		RL.TB.6



ANEXO III

Modelo tipo a completar por la EELL, Opción B) de sistema de ponderación de las ofertas según fórmula del Acuerdo Marco.

Este criterio será aplicable sólo sobre las **tarifas que son objeto del Contrato basado** según la información que se incluya en el Documento de Invitación (Anexos I y III), debiendo indicar además los **coeficientes de ponderación** (su suma debe alcanzar los 100 puntos).

Número de CUP	Tipo Tarifa en función del consumo de cada punto	Puntuación a asignar a las tarifas solicitadas (Max 100 ptos – 1,00) ³
	RL.1	0,10 – 10%
	RL.2	0,15 – 15%
	RL.3	0,25 - 25%
	RL.4	0,30 – 30%
	RL.TB.5	0,15 – 15%
	RL.TB.6	0,05 – 5%

³ Los coeficientes de ponderación indicados son los incluidos en la cláusula 12 del PCA para la valoración de las ofertas al Acuerdo Marco. La Entidad Contratante **podrá ajustar los coeficientes de ponderación** según considere debiendo alcanzar la suma en todo caso los 100 puntos (Columna Nº 3).



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
